

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.^a instancia y anuncios de todas clases, 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Servicio Agronómico Nacional.—Circular.

Administración Municipal
Edictos de Ayuntamientos.

Anuncios particulares.

Administración municipal

SERVICIO AGRONÓMICO NACIONAL

SECCIÓN DE LEÓN

CIRCULAR

En cumplimiento de órdenes Superiores se señalan los siguientes precios para el saco de 100 kilos de Superfosfato 18/20 de riqueza a base de suministros del puerto más próximo en almacén del vendedor.

- León, 18,45 pesetas.
- Santas Martas, 18,60 idem.
- Valencia, 18,95 idem.
- Valderas, 19,35 idem.
- La Bañeza, 19,20 idem.
- Veguellina, 18,65 idem.
- Astorga, 18,80 idem.
- Ponferrada, 18,20 idem.

Bembibre, 18,85 idem.

Villafranca, 18,25 idem.

Cuando el almacén esté en localidad que no disponga de estación de ferrocarril podrá cargarse hasta 5 céntimos como máximo por cada kilómetro de distancia.

La mercancía vendida en sacos de 50 kilos podrá ser recargada en 0,25 pesetas por saco, y si lo fuera en sacos de 70 a 80 kilos en 0,20 pesetas.

Si el comprador adquiere cantidad de una tonelada se le rebajará el precio en 0,05 ptas., y si adquiere cinco toneladas la reducción será de 0,15 pesetas.

Se hará al comprador una bonificación de 1,60 ptas. por 100 kilos si pone el saco y de 1,80 ptas. si compra a granel y de 30 céntimos si retira la mercancía en estación.

Los detallistas revendedores serán bonificados por los almacenistas en la cantidad correspondiente conforme a los conceptos de reventa, consumo y pronto pago.

En caso de que por dificultades del momento no pueda disponerse de mercancía procedente del puerto más próximo, podrá venderse la recibida del más inmediato posible con el recargo correspondiente a la diferencia de portes del ferrocarril, previo conocimiento de la Sección Agro-

nómica, estando los sacos rotulados con su punto de origen, especificándolo en las facturas y en carteles colocados a la vista del público en los que deben figurar los precios conforme a lo dispuesto.

Para graduaciones inferiores los vendedores habrán de solicitar de la Sección Agronómica la fijación de precio con la presentación de justificantes.

Lo que se hace público para general conocimiento, previniendo que las infracciones serán sancionadas con todo rigor.

León, 11 de Marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, P. D., M. Cuesta.

Administración municipal

Ayuntamiento de
Astorga

La Comisión gestora de este excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 del corriente, acordó celebrar un concurso para la pavimentación y urbanización de las calles de Pío Gullón y San Crispín, y que a los efectos del artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las Entidades Municipales, se anun-



cia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y tablón de edictos de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de cuatro días hábiles, para presentar las reclamaciones que se quieran contra el mismo; advirtiéndose que no serán atendidas las que se produzcan, pasado dicho plazo.

Astorga, 11 de Marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, C. González.

Ayuntamiento de Villaselán

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el año de 1939, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en esta Secretaría, desde el día 15 al 30 del mes actual, relaciones juradas de alta y baja, reintegradas con timbre de 25 céntimos, acompañadas de los documentos que acrediten haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda, sin cuyo requisito, y pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Villaseián, 10 de Marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Luis García.

Ayuntamiento de Villaobispo de Otero

Vacante la plaza de Recaudador Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento, se saca a concurso, que tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 27 del mes corriente, y hora de las tres de su tarde, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, o Concejal en quien delegue, bajo las condiciones del pliego que obra en la Secretaría municipal.

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el año de 1939, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en esta Secretaría, relaciones juradas de alta y baja, reintegradas con timbre de 25 céntimos, acompañadas de los documentos que acrediten haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda,

sin cuyo requisito, y pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Villaobispo, 10 de Marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Jesús Alonso.

Ayuntamiento de Villamontán

Ignorándose el paradero del mozo Simón Vidales Toribio, hijo de Angel y de Dominga, incluido en el alistamiento del año 1938, se le cita por medio del presente, para que comparezca en esta Casa Consistorial el día 18 del mes de Marzo actual, al acto último o final de la clasificación y declaración de soldados, y se le previene que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Villamontán, 4 de Marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, José Cabero.

Ayuntamiento de Valdefresno

Formada la lista de familias pobres vecindadas en este término municipal, a quienes se considera con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita, durante el año de 1938, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por el plazo reglamentario.

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el año de 1939, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en esta Secretaría, durante el plazo de quince días, relaciones juradas de alta y baja, reintegradas con timbre de 25 céntimos, acompañadas de los documentos que acrediten haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda, sin cuyo requisito, y pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Valdefresno, 10 de Marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Zacarías Martínez.

Ayuntamiento de La Antigua

Las cuentas de presupuesto y Depositaria, con sus justificantes, perteneciente al ejercicio de 1937, se hallan expuestas al público por el

plazo terminado en el artículo 126 del Reglamento de Hacienda Municipal, a fin de que los habitantes de esta localidad puedan formular por escrito los reparos y observaciones que crean oportunas.

La Antigua, 9 de Marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Isaac Fernández.

Ayuntamiento de Trabadelo

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el año de 1939, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en esta Secretaría, hasta el 25 del actual las de ganadería, y hasta 1.º de Abril las de rústica, relaciones juradas de alta y baja, reintegradas con timbre de 25 céntimos, acompañadas de los documentos que acrediten haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda, sin cuyo requisito, y pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Trabadelo, 9 Marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Camilo Santín.

ANUNCIOS PARTICULARES

Sociedad Hullera Vasco-Leonesa

Previa autorización gubernativa, y por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas de la misma, a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del actual, a las once de la mañana, en su domicilio social, Rodríguez Arias, 8. 1.º

Bilbao, 7 de Marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Juan de Ibarra.—El Secretario, Joaquín de Sagarminaga.
Núm. 171.—9,75 ptas.



Banco Urquijo Vascongado SUCURSAL DE LEON

Habiéndose extraviado la libreta de la Caja de Ahorros de esta Sucursal, núm. 3.112, se hace público que si en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio, no se hubiera recibido reclamación alguna, se expedirá otra nueva, quedando anulada la anterior.



Núm. 172.—7,50 ptas.